OFRECE PRUEBA DOCUMENTAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala I

<u>Juicio</u>: SALAZAR ALFREDO ALEJANDRO Y OTRA c/ SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA) Y OTROS s/ Daños y Perjuicios. Expte.No.522/22

* * * * * * * * *

MARCOS JOSE TERAN, abogado, MP 2743 Lo.H Fo.123, por la representación que en autos ejerzo de SAN CRISTOBAL S.M.S.G., a V.S. respetuosamente digo:

Encontrándose abierta a prueba la presente causa, vengo a ofrecer la siguiente:

DOCUMENTAL

Las constancias de autos, y en particular:

- a) Póliza es la No.01-08-11-30011574 y su correspondiente endoso.
- b) La causa penal: "Autores Desconocidos s/ Homicidio Culposo" Legajo No.S-016475/2022 que tramita por ante la Unidad Fiscal de Atentados Graves Contra las Personas y que deberá ser solicitada vía oficio "ad effectum videndi et probandi" en la etapa procesal oportuna.
- c) Carta documento ANDREANI de fecha 22/10/2024 remitida al asegurado EUGENIO PEDRO CASTAGNARO ROSINI;
- d) Hecho nuevo denunciado por el demandado Eugenio Pedro Castagnaro Rosini, es decir los informes de las Juntas Médicas llevadas adelante en el marco del proceso penal caratulado hoy: ALBURQUERQUE HECTOR Y CASTAGNARO EUGENIO PEDROS/ HOMICIDIO CULPOSO ART.84 PAR 1 VIC. S.L.S. con trámite ante la Unidad Fiscal de Homicidios N° 2 del Centro Judicial Capital. Documento emitido por la Junta Médica constituida el día 12/02/2025 y su ampliación de fecha 09/04/2025.

Pido se tenga presente y se provea de conformidad, teniendo por ofrecida la presente prueba en tiempo y forma y ordenando todo lo necesario para su oportuna producción.

Dígnese V.E. proveer de conformidad,

ES JUSTICIA. -